

PROTOCOLO

PROPUESTA_V1



PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN ENTRENAMIENTOS, AMISTOSOS Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA



FFCM

FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA

WWW.FFCM.ES

ÍNDICE

2. PREÁMBULO

II. MEDIDAS GENÉRICAS

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

IV. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

V. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

VI. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

VII. PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO 1. DEPORTISTAS ENTRENAMIENTOS, AMISTOSOS Y/O COMPETICIÓN

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CLUB

ANEXO 4. LISTA DE VERIFICACIÓN

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19

PROTOCOLO NO DISCRIMINACIÓN COVID-19

DECÁLOGO FFCM

PROTOCOLO LAVADO DE MANO COVID-19

PROTOCOLO USO OBLIGATORIO MASCARILLA

PROTOCOLO USO OBLIGATORIO GEL DESINFECTANTE



PREÁMBULO

Ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha supuesto una situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, los hábitos sociales, nuestras relaciones y actividades con otras personas, y concretamente, nuestras actividades deportivas, deben adaptarse a las previsiones que las diferentes Administraciones Públicas establezcan, ya sea en las diferentes normativas o en recomendaciones y protocolos de actuación frente a la COVID-19 y, todo ello, en beneficio de la salud pública, de la ciudadanía y de poder desarrollar y disfrutar de nuestras relaciones y actividades sociales y deportivas con la mayor garantía posible.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCM), a través del Decreto 24/2020, de 19 de junio, ha establecido unas medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, para orientar a todas aquellas Federaciones Deportivas, Entidades Locales, Entidades organizadoras, participantes, espectadores y titulares de instalaciones deportivas que puedan estar interesados, y siempre teniendo en cuenta el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que establece el conjunto de medidas y recomendaciones a aplicar en todo el territorio nacional tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas.

Atendiendo a todo ello, la **FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante FFCM), como quiera que el fútbol es un deporte con contacto moderado o limitado,

donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo, practicándose al aire libre o en instalaciones cubiertas (en el caso del fútbol sala), es por lo que, y dando cumplimiento a la obligación contenida en el apartado 3 del artículo 32 del precitado Decreto 24/2020, de 19 de Junio de la Consejería de Sanidad de la JCCM, ha aprobado las siguientes normas que serán de obligado cumplimiento para cuantos la integran y participan en las competiciones por ella organizada.

II. MÉDIDAS GENÉRICAS

Los clubes, futbolistas, entrenadores, árbitros y directivos, así como todo el personal afecto a la **FFCM**, en el desarrollo de todas aquellas actividades que comprenden el objeto y finalidad de ésta **deberán adoptar todas las medidas necesarias** para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos respetándose las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

Se deberá mantener la **distancia de seguridad interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros y, si esto no resulta posible será obligatorio el uso de mascarilla** según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio

Los espectadores o participantes de la competición o entrenamiento, cuando no estén realizando la actividad físico-deportiva, **deberán usar mascarilla incluso cuando se cumpla la distancia mínima.**

Todas las personas deben extremar la limpieza de manos, **no tocarse cara, ojos, ni nariz,**

no saludarse con contacto, toser en flexura de codo y mantener higiene respiratoria.

A todas las personas se les recomienda, **al volver a su domicilio**, guardar la ropa usada durante la práctica deportiva en una bolsa biodegradable y cerrarla herméticamente para proceder a su lavado, al menos a 60° y desinfectar con gel o pulverizador hidroalcohólico con virucida, en su caso, el resto de equipo deportivo que haya usado (no olvidar desinfectar las zapatillas con un desinfectante hidroalcohólico con virucida, incluyendo las suelas).

Se recomienda a los clubes que **antes de acceder** a entrenamientos y competiciones efectúen a todos los participantes en la actividad el **control de temperatura, que no puede superar los 37,5° C°**. La persona que lo supere **no accederá al recinto** y se le **informará que debe ir a consulta con su médico**. **Idéntico procedimiento se recomienda se efectúe con los espectadores que presencien la actividad**.

Para todo lo no previsto en este protocolo se recomienda aplicar el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y el Decreto 24/2020, de 19 de junio, de la La Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ámbito territorial: Las medidas contenidas en el presente protocolo serán de aplicación a todas las competiciones, partidos y entrenamientos de la modalidad de fútbol y de sus distintas especialidades que tengan lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Ámbito temporal: Para la aplicación temporal de estas medidas se estará en todo momento a lo que dispongan las Autoridades sanitarias competentes.

Ámbito objetivo: Sin perjuicio de lo que pudiera disponer la Real Federación Española de Fútbol para las competiciones de ámbito nacional que se desarrollen en Castilla-La Mancha, todas las medidas que aquí se contienen serán de obligado cumplimiento para las competiciones de cualquier ámbito y carácter no profesional organizadas o supervisadas por la FFCM, por sí o a través de sus Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales.

IV. MEDIDAS GENERALES Y PREVENCIÓN

La FFCM, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los futbolistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, la FFCM recuerda a todas las personas que participen en las actividades controladas por la misma que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la FFCM recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro del ámbito de la FFCM, así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso siempre que no pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en

adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol se considerará incompatible el uso de mascarillas para los futbolistas o árbitros.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):

- **Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, deberán** colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego, en el caso de centro con varias plantas, una en cada planta, material de secado de un solo uso, etc. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.

- **Distanciamiento social:** Deberán mantener al menos 1,5 metros de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's), mascarillas, etc.

- **Uso de EPI's según normativa oficial:** mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.

- **Higiene respiratoria:** en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- **No compartir** objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

- **Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo.** Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como acompañantes.

- **No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19,** haber estado en contacto con personas infectadas, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

- **Mantener el lavado de manos** con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5 metros y medidas higiénicas.

- Mantener las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición, los futbolistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen

las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- **Uso de mascarilla** según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.

- **Higiene respiratoria:** en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- **Mantener unas medidas de atención sobre la higiene** del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección zonas deportivas y espacios de trabajo:

- **Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección,** para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en vestuarios, terreno de juego y demás zonas comunes. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas así como para zonas de

restauración si las hubiera. La FFCM podrá estimar solicitar a los clubes las garantías sobre la aplicación de estas medidas.

- Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 y nombrar un coordinador responsable.

d) Desplazamientos de los participantes:

- Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar al club que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

- Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

V. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

1 - INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA, ACTIVIDAD, EVENTO O COMPETICIÓN

El club o la entidad organizadora del evento deportivo, tendrá que disponer de un protocolo público de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las

medidas de higiene, seguridad sanitaria y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19, en relación con las personas deportistas, las personas trabajadoras, los medios de comunicación acreditados y el público asistente. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas que participan en el acontecimiento o la actividad deportiva, el protocolo podrá ser requerido por la FFCM o por las autoridades competentes.

La práctica de la actividad deportiva federada de ámbito nacional, regional o provincial y carácter no profesional que se desarrolle en Castilla-La Mancha, podrá realizarse de forma individual o colectiva y en el caso de los entrenamientos, amistosos o competición con hasta un máximo de 25 personas por grupo para la modalidad principal y de 20 en las especialidades de Fútbol-7, Fútbol 8 y Fútbol Sala, entendiéndose que la misma se realiza utilizándose completamente un terreno de juego de las dimensiones reglamentarias de la modalidad o especialidad que se practica. Cuando se utilice otro tipo de instalación se reducirán proporcionalmente los participantes en el porcentaje correspondiente.

Se entiende por colectivo de personas el formado por futbolistas, técnicos y auxiliares.

Los eventos deportivos podrán desarrollarse con presencia de público, siempre que este permanezca sentado, siempre y cuando no se contravenga las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo y siempre que **no se supere el 75% del aforo ordinario, con un límite máximo de 300 personas para lugares cerrados y de 1.000 personas tratándose de actividades al aire libre.**

Así mismo, **se permitirá la presencia de medios de comunicación** siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias,

entre las personas profesionales de los medios, y entre estas y las personas deportistas, además del uso obligatorio de mascarilla.

En todo caso, cuando el acontecimiento, competición o actividad deportiva se desarrolle en una instalación deportiva, el número de participantes no podrá superar el aforo máximo de una persona deportista por cada 2,25 m² de superficie útil para el uso deportivo. Este cálculo se aplicará para cada una de las dependencias de uso deportivo de la instalación.

Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, equipo arbitral, directiva, público, medios de comunicación, etc.)

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias.

Dispositivo de seguridad e higiene:

- Las personas o entidades titulares de la instalación o las personas encargadas de la instalación serán las responsables de establecer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aforos.
- Las personas o entidades titulares de la instalación o las personas encargadas de la instalación señalarán de manera visible, y en los accesos de cada una de las dependencias, tanto los metros cuadrados disponibles en la zona como el aforo máximo permitido.
- En cada uno de los accesos a la instalación se indicarán, de manera visible, las instrucciones de uso de esta y, en concreto:
 - El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
 - Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración y zonas de agua.
 - Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
 - Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.
- Las personas o entidades titulares de la instalación o las personas encargadas de la instalación tendrá que establecer un sistema de acceso que evite la acumulación de personas, y un sistema de turnos que permita la práctica de la actividad física en condiciones de seguridad y protección sanitaria.

A todos los efectos, se tendrá que realizar una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, como mínimo dos veces en el día, y siempre después de cada turno, incluyendo las zonas comunes, y poniendo especial énfasis en superficies, manecillas de las puertas, máquinas y aparatos objeto de manipulación, bancos de trabajo, y otros enseres de uso compartido, apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y



pasamanos, mediante la utilización de detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua. Así mismo, se limpiará y desinfectará el material utilizado por las personas deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento y a la finalización de la jornada:

- Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias.
- Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará la proporción de 2,25 m² por cada persona usuaria.
- En los lavabos y zonas comunes se reforzarán las condiciones de limpieza.
- Se procurará la disponibilidad de papeleras con tapa y pedal y doble bolsa y se habilitarán zonas destinadas a la limpieza de manos, con dotación de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán dispensadores de solución hidroalcohólica accesibles a las personas usuarias de la instalación, y serán las personas o entidades titulares de la instalación o las personas encargadas de la instalación de asegurar el funcionamiento correcto y de procurar el mantenimiento adecuado.
- Los aforos de otros servicios no deportivos con que pueda contar la instalación se regirán por su normativa específica.
- Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS

Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD) (ANEXO 1 y 2)

Se podrán realizar entrenamientos dentro del ámbito federativo siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19 indicado por las autoridades.

Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, se evitará escupir, se evitarán las celebraciones en grupo y se recomienda realizar la higiene personal en el propio domicilio.

Igualmente para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto VI.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN

Para los planes específicos que se deban realizar para los entrenamientos, actividades, eventos o competiciones, se deberán describir en los mismos como mínimo los

siguientes riesgos inherentes a la propia actividad, evento o competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

1. Indicar el número de participantes, personal técnico/organizador, otros.
2. Indicar si la instalación es al aire libre o cerrada.
3. Grado de contacto. (En los casos de las especialidades del fútbol el grado de contacto se considera moderado o limitado).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:

- Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
- Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
- Instalaciones: desinfección periódica, señalización.
- Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
- Ceremonias de apertura y entrega de trofeos, celebraciones, medidas de prevención.
- Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizarlas telemáticamente.

- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.

- En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada una de ellas.
- Identificación de las personas que acceden al recinto deportivo elaborando un listado con nombre, apellidos, DNI y teléfono para facilitar la trazabilidad en caso de contagio. Se recomienda la cumplimentación de un Formulario de localización personal: este formulario deberá ser cumplimentado previo al entrenamiento, evento, actividad o competición por todos

los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 14 días en posesión del organizador. Reflejará que se cumple la normativa en protección de datos (LOPDGDD). (se adjunta modelo ANEXO I).

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad del fútbol, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordialidad (como el saludo inicial), las fotos de grupo y se aplicarán las medidas disciplinarias convenientes.

VI. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable



sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:

1. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.).
2. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 de la Comunidad de Castilla-La Mancha (900 122 112). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
3. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
4. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
5. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).

6. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la competición o haya retirada de licencia por baja médica.
7. Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.

VII. PLAN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se recuerda que se deberá establecer un responsable para cada instalación, que deberá controlar:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 - Gestión de EPIs.
 - Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.

2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente, que deberán de archivar para poder presentar en caso de que se le requiera. (Anexo Lista de Verificación)

3. El protocolo se seguirá para todas las zonas que se usen de las instalaciones sin distinción.

1. RECOMENDACIONES DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DURANTE LA ACTIVIDAD:

Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios, salas comunes, gimnasios, salas de tratamiento, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los futbolistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias. Posteriormente a la finalización del evento deportivo se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables. Como se indicaba anteriormente, se deberá evitar el uso compartido de utensilios o material entre participantes, en caso necesario de hacerlo se deberán desinfectar tras cada uso.

1.1 SECTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no estén habilitadas para cada zona. La sectorización junto con el control de acceso son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

1. Zona deportiva: abarca el acceso de futbolistas y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
2. Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
3. Zona de retrasmisión TV: incluye el TV Compound exterior en su caso, posiciones de cámara en grada.
4. Zona prensa: se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.
5. Zona Grada: zona para los integrantes de la expedición que no estén acreditados para estar en la zona deportiva, Instituciones en grada o público en general.

Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), deben cumplir las medidas establecidas para las mismas por las autoridades competentes.

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA

Como deportista, D°/Dª

con NIF _____

con domicilio en _____

y localidad _____ provincia _____

teléfono _____

correo electrónico _____

Y si el federado es menor de edad, en condición de tutor/a legal del deportista:

D°/Dª

con NIF _____

DECLARA que:

1. El DEPORTISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma / verruga plantar, hongos / micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial.

En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el DEPORTISTA ASEGURA que su salud durante los 14 días previos a la entrada a las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se confirma que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el DEPORTISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el DEPORTISTA no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el DEPORTISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos.

Por otra parte, el DEPORTISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el DEPORTISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores. También estará sometido a los controles que se realicen en las instalaciones deportivas, así como lo realizados por los clubes.



FFCM

FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA

A

3. El DEPORTISTA CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, según la situación en que esté incluida la región de Castilla-La Mancha en el período de realización de la actividad deportiva, podría ser obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el DEPORTISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.

También el DEPORTISTA afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

4. Igualmente, el DEPORTISTA es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

En _____
a _____ de _____ de 202__

Firmado/a:

El Deportista o tutor/a legal del Deportista



ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE CLUB

D°/Dª

con NIF _____
como REPRESENTANTE de _____

DECLARA:

Que he recibido y leído el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha y que, por tanto, el club o asociación tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club o asociación es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

En _____
a _____ de _____ de 202__

Firmado/a:

El club

ANEXO
MODELO LISTA VERIFICACIÓN

HIGIENE SANITARIA

SI / NO / Observaciones

Dispensadores de manos (número, ubicación)
Utilización de mascarillas

DISTANCIA SOCIAL

SI / NO / Observaciones

Señalización (graderío, salida y entrada
espacios comunes)

CONTROLES MÉDICOS

SI / NO / Observaciones

Toma de temperatura a la llegada
Información / recordatorio normas instalación

DESINFECCIÓN

SI / NO / Observaciones

Limpieza y desinfección de la instalación
deportiva (vestuarios, zonas comunes, duchas,
etc.)

INFORMACIÓN

SI / NO / Observaciones

Cartelería informativa; protocolo FFCM,
protocolo instalación, decálogo FFCM, uso
mascarillas, uso de gel, información adicional

RESPONSABLE COVID-19

SI / NO / Observaciones

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Equipo:

Firma:



FFCM

FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA

P

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19

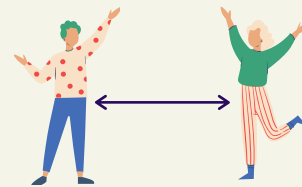


Calzado deportivo
desinfectado desde el
domicilio



Puntos de hidrogel para
desinfección

Toma de temperatura y
registro diario de la misma
a la entrada y salida de la
actividad física



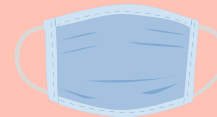
Mantén la distancia
de seguridad, como
mínimo, metro y
medio



Lávate las manos
frecuentemente, o
en su defecto, con
gel hidroalcohólico



Es obligatorio el uso de mascarillas en
toda la instalación deportiva



Desinfección de las
instalaciones deportivas

Si toses o estornudas,
hazlo en el codo, no en las
manos o al aire libre



Usa pañuelos
desechables y tíralos
tras su uso

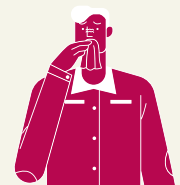


Desinfección del material
deportivo de manera diaria
tras su uso



Guardar la distancia
de seguridad en
vestuarios y duchas

Evita tocarte la nariz y los
ojos, además de tocar
objetos innecesarios



#RESPECT FFCM

Comportamiento cívico y solidario. Ahora, es más importante que nunca

Evita discriminar y colabora. Muchas personas hacen cuarentena para aislarse por recomendación sanitaria

Responsabilidad Individual. De cada persona depende que el fútbol regional pueda desarrollarse con la mayor normalidad

La información errónea favorece el miedo. Utiliza y comparte fuentes fiables e institucionales

NO estigmatización y discriminación de grupos o personas con COVID-19

Comprensión por quienes tienen COVID-19, así como los grupos más afectados o vulnerables

La COVID-19 no entiende de procedencias, etnias o edades

Favorece el cumplimiento de los protocolos sanitarios dando ejemplo y dando mensajes favorables en tu entorno



DECÁLOGO FFCM

1

Si **PRESENTAS SÍNTOMAS** compatibles con COVID-19, no acudas al entrenamiento, partido o actividad física

Si comienzas a tener SÍNTOMAS **DURANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA**, acude inmediatamente al servicio de salud. En el trayecto, evita al máximo las zonas comunes

2

3

SAL DE CASA CON TIEMPO, para facilitar la toma de la temperatura

SIGUE TODAS LAS INDICACIONES DE PREVENCIÓN determinadas en el protocolo, así como las detalladas por el club / instalación deportiva

4

5

LLEVA SIEMPRE LA MASCARILLA puesta. Deberás traerla de casa

MANTÉN LA DISTANCIA de seguridad de 1,5 metros con otras personas, en todo momento

6

7

LÁVATE LAS MANOS con hidroalcohólico / agua y jabón de manera frecuente

SI TOSES O ESTORNUDAS, hazlo girando la cabeza hacia el codo o en un papel desechable

8

9

Evita las aglomeraciones y facilita los procedimientos de **ENTRADA Y SALIDAS ESCALONADOS**

Si tienes cualquier duda, puedes llamar al **012, TELÉFONO ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

10



FFCM

FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA

P

PREVENCIÓN COVID-19

Cómo realizar un correcto lavado de manos



Aplicando jabón y frotando las palmas entre sí

Frotando la palma de una mano contra el dorso de la otra, entrelazando los dedos.

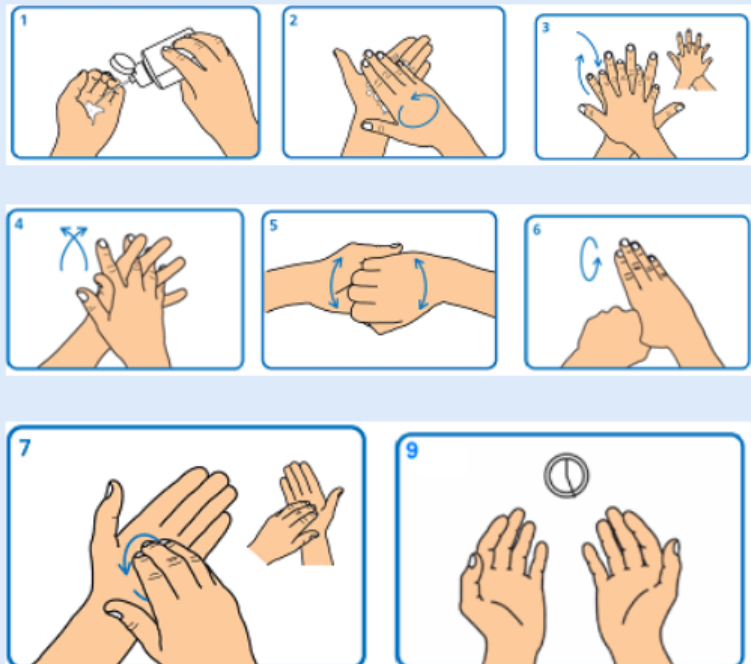
Frotando las palmas con los dedos entrelazados

Frotando el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta

Rodeando los pulgares con la palma y frotando con un movimiento de rotación

Frotando la punta de los dedos contra la palma, haciendo un movimiento de rotación

Mojando las muñecas
Utilizando una toalla desechable para cerrar el grifo



PREVENCIÓN COVID-19



**USO OBLIGATORIO
DE LA
MASCARILLA EN TODO
LA INSTALACIÓN**

PREVENCIÓN COVID-19



**USO OBLIGATORIO
DE GEL
DESINFECTANTE**



FFCM

FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA

